



**RESOLUCIÓN Nro. 048-GADPRPC-2025**

**ADJUDICACION DEL PROCESO Nº SIE-GADPEPC-2025-002**

**ING. BAYRO MANUEL REINOSO SALINAS**

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, "... las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas (...)"

Que, se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado, con la expedición de la Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Reg. Of. No. 100 del 14 de octubre del 2013 y su Reglamento General reformado mediante Decreto Ejecutivo 458, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 el 20 de junio del 2022.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en virtud es también su obligación utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual se debe dar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación y su Reglamento General, así como acatar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, la LOSNCP en su art. 47 indica que "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en catalogo electrónico, la Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes,





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)  
RUC: 1160034060001



pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS."

Que, el art. 32 de la LOSNCP manifiesta: "La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."

Que, mediante Resolución No.043, el Ing. Bayro Reinoso Salinas resolvió aprobar los pliegos y documentos que regirán el procedimiento precontractual, especificaciones técnicas y presupuesto referencial del proceso N<sup>o</sup> **SIE-GADPEPC-2025-002** para la **"ADQUISICION DE UN VEHICULO DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**, los cuales fueron publicados el 22 de julio del 2025, a las 17H00 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Que, la empresa METROCAR S.A, presento su oferta técnica, la misma que cumple con todos los requerimientos solicitados en los pliegos, habiendo sido su oferta habilitada para la PUJA, de acuerdo al acta de evaluación de ofertas de fecha 08 de agosto del 2025, emitida por los delegados.

Que, con fecha 12 de agosto del 2025, siendo las 15:00 se realizó la puja mediante la cual, la empresa METROCAR S.A, realizó su última oferta por el valor de \$ 33.379,00 (Treinta y tres mil trescientos setenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, según el informe de puja, emitido por los delegados.

Que, los delegados nombrados para el presente procedimiento y amparados en el Art. 6 numeral 17 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y Art. 89 del Reglamento General a la LOSNCP, recomiendan la ADJUDICACIÓN del proceso.

Que, de conformidad al Art. 89 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que es la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley.

En calidad de Presidente, en uso de sus facultades legales:

**RESUELVE:**

Art. 1.- Adjudicar el proceso N.º **SIE-GADPEPC-2025-002** a la empresa METROCAR S.A, RUC: 1790258645001, para la **"ADQUISICION DE UN VEHICULO DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)  
RUC: 1160034060001



**CARMEN, CANTON PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**", por el valor de \$33.379,00 (Treinta y tres cientos setenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, aplicables a la partida presupuestaria N.º 8.4.01.05; denominada "Vehículos"; por haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales solicitados en los pliegos y haber alcanzado un acuerdo en la sesión de negociación.

Art. 2. Publicar la notificación de la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso en el [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.-Nombrar al Ing. Darío Veintimilla Duque, Técnico Contratado del GADPRPC, como Administrador de contrato.

Art. 4.- A quien corresponda ordeno la elaboración del contrato del proceso de contratación Nª **SIE-GADPEPC-2025-002**, para la "**ADQUISICION DE UN VEHICULO DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**

**CÚMPLASE.-**

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el Porvenir del Carmen, Cantón Palanda, Provincia Zamora Chinchipe, a los 18 días del mes de agosto del 2025.

.....  
**ING. BAYRO REINOSO SALINAS**  
**C.I: 1106079963**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL**  
**EL PORVENIR DEL CARMEN**